



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587.-: APARTADO 1.039
Precios: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO DE ACOPIOS

En el Servicio de Acopios de esta Corporación, enclavado en la calle de Méndez Alvaro (final), está depositado un automóvil marca «Chevrolet», matrícula C-3.724, cuyo propietario parece ser don Darío Silva Prieto, a quien se requiere por el presente para que, previo pago de los derechos y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes se haga cargo de aquél, bien entendido que de no personarse el requerido o quien en definitiva resulte ser el propietario del indicado coche, se procederá en la forma que para tales casos previene la legislación vigente.
Madrid, 13 de noviembre de 1935.
El Secretario general, M. Berdejo.
(E.—318)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Sección provincial de Administración Local

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas dirige a esta Delegación de Hacienda la Orden Circular del tenor siguiente:
«El Decreto del 12 de octubre actual, publicado en la «Gaceta» del 16, determina: en su artículo segundo, los casos en que habrá de solicitarse por los Ayuntamientos una nueva autorización para elevar el arbitrio sobre el consumo local de las bebidas espirituosas y espumosas y alcoholes, de cinco a diez pesetas por hectolitro, conforme al artículo 448, en vigor del Estatuto Municipal; en su artículo tercero, que los Ayuntamientos acogidos al Decreto Ley de 13 de octubre de 1926, referente a la autorización que les otorgaba para poder elevar el expresado tipo de gravamen sobre los vinos de cinco a diez pesetas por hectolitro, con la garantía de un consumo mínimo anual igual o superior al cupo que se les señalara al efecto, no podrá exigir desde 1.º de enero de 1936 arbitrios por tales especies a tipo superior de cinco pesetas por hectolitro, si antes no obtienen la autorización a que se contrae el expresado artículo 448 del Estatuto; y en su artículo cuarto, que

ningún Ayuntamiento podrá exigir desde el próximo ejercicio económico derechos ni tasas sobre los vinos por reconocimiento, inspección sanitaria, ni otro alguno.
Llamo su atención sobre las expresadas disposiciones, a fin de que los Ayuntamientos de esa provincia que vengán haciendo efectivo el arbitrio de que se trata con tipo superior a cinco pesetas por hectolitro, que se encuentren en alguna de las circunstancias que mencionan los artículos segundo y tercero del Decreto, no puedan seguir realizándolos, a partir del próximo ejercicio económico, si no obtuvieren antes una nueva autorización de la Delegación de Hacienda, y con objeto también de que en los presupuestos ordinarios municipales para el próximo ejercicio económico de 1936, no se consienta la imposición de derechos o tasas en concepto de prestación del servicio de inspección y reconocimiento sanitario sobre los vinos u otro análogo que pueda establecerse distinto del gravamen legalmente autorizado sobre aquellas especies.»

Esta Delegación de Hacienda no duda que, por la importancia del servicio, los Ayuntamientos de esta provincia, dado su celo, darán cumplimiento a lo que se interesa en la presente Circular.
Madrid, 31 de octubre de 1935.—
El Delegado de Hacienda, Ricardo de Miguel.
(Núm. 3.084)

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras del puente sobre el río Manzanares, en la carretera de Leganés a Vicálvaro, por Villaverde y Vallecas, se hace saber al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaverde, en cuyo término municipal se han realizado los trabajos, que de conformidad con lo prevenido por Orden de 3 de agosto de 1930, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberá remitir al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio la certificación de que trata la

citada Orden, pasado el cual se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra la Compañía Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., contratista de dichas obras.
Madrid, 13 de noviembre de 1935.
El Ingeniero Director, Alberto Laffón.
(O.—1.082)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

INSTALACIONES ELECTRICAS

La Sociedad Anónima «Unión Eléctrica Madrileña», domiciliada en esta capital, avenida del Conde de Peñalver, número 23, representada por su Director administrativo, don Delfín Delgado González, solicita la autorización necesaria para la reforma de la línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios que tiene establecida desde Valdemoro a Yéles, destinada a suministrar energía a la fábrica de cementos «Hispania» y otros lugares e industrias, a fin de aumentar su capacidad de transporte elevando la tensión hasta 50.000 voltios. Será prolongación de la de Madrid-Valdemoro, concedida en 9 de febrero de 1933.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los particulares, por tratarse, según manifiesta la Sociedad peticionaria, de la reforma de una línea ya establecida y para la cual obtuvo las autorizaciones de los respectivos propietarios.

La nota-extracto que se inserta a continuación de este anuncio se ha deducido del proyecto presentado con la instancia formulando la petición

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, dentro del plazo de treinta días, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, paseo de la Castellana, número 14, piso primero, en los días y horas hábiles de oficina.
Madrid, 8 de noviembre de 1935.

El Ingeniero Jefe, José Vallecjo.—
Rubricado.

NOTA-EXTRACTO

La línea eléctrica a que se refiere la petición formulada por la Sociedad Anónima «Unión Eléctrica Madrileña», tiene por objeto la reforma de la establecida por la citada Sociedad entre las casetas de transformación de los pueblos de Valdemoro (Madrid) y Yéles (Toledo). Esta línea será continuación de la de Madrid-Valdemoro, que fué reformada en virtud de concesión otorgada en 9 de febrero de 1933. La reforma, en el trozo Valdemoro-Yéles, tendrá las mismas características que en el tramo de Madrid-Valdemoro, a excepción de que los conductores serán de aluminio-acero en lugar de cobre, que son los que tiene el tramo primero, y de una sección equivalente a 50 milímetros cuadrados de este último metal.

La longitud de la línea que se pretende reformar serán de 11.924 metros aproximadamente. Su trazado se desarrollará paralelamente y a escasa distancia de la actual línea. Se instalará a la derecha de aquélla, siguiendo en alineación recta hasta la columna 29, en la cual formará un ángulo hacia la izquierda, para pasar al otro lado de la existente con otra alineación recta desde la columna 30, y también paralelamente, hasta las proximidades de la caseta receptora de Yéles, desde donde con un pequeño ángulo seguirá hacia la estación transformadora, situada en las inmediaciones de la fábrica de cementos «Hispania», emplazada en terreno próximo a la carretera que une las de Madrid a Cádiz y Madrid a Toledo por Esquivias. La línea proyectada cruzará las carreteras provinciales de Valdemoro a la de Ciempozuelos a Griñón y la de Ciempozuelos a Torrejón, la carretera del Estado de la de Madrid a Cádiz a la de Madrid a Toledo por Esquivias y el cable de transporte de las canteras de la fábrica de cementos «Hispania» y varios caminos, terminando en la subestación de Yéles.

Los cables conductores de la línea serán de aluminio-acero, compuesto de seis hilos de aluminio y uno de acero de 4,16 milímetros de diámetro, con una sección total de 05,14 milímetros cuadrados, equivalente eléctricamente a una sección de cobre de 50 milímetros cuadrados. La línea tendrá seis conductores formando dos circuitos independientes, con

una separación mínima entre ambos de 2,80 metros. Debajo de los conductores de corriente y a dos metros de separación de los mismos, se ha previsto la instalación de dos hilos telefónicos para asegurar, de manera independiente, la comunicación entre las subestaciones de Valdemoro y Yéles. Estos hilos o cables serán de alambre de hierro galvanizado de cinco milímetros de diámetro y a la distancia entre ambos de 1,20 metros.

Los aisladores serán del tipo de suspensión formados por cadenas de tres elementos para las columnas de alineación y de cuatro elementos para las de anclaje y ángulo, estando probados bajo lluvia a una tensión de 135.000 voltios los de tres elementos y de 165.000 voltios los de cuatro. Los aisladores para el teléfono serán de porcelana del tipo rígido de doble campana.

Los postes de hormigón armado de la línea existente se sustituirán por columnas metálicas formadas con perfiles de ángulo y celosías de pletina. Las columnas de alineación tendrán una altura total de 18,50 metros e irán empotradas en el terreno 2,40 metros, en una base de hormigón, que se elevará 60 centímetros sobre el nivel del suelo. Las columnas de anclaje y ángulo serán de la misma altura que las de alineación, pero los perfiles que las forman tendrán mayor sección y por tanto más resistencia y el macizo de hormigón para su empotramiento será de dimensiones superiores al previsto para las columnas de alineación.

Los cruces de las carreteras y vías que anteriormente se mencionan se efectuarán empleando cadenas dobles de aisladores y se establecerán de acuerdo con los preceptos prevenidos en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

(O.—1.083)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos de menor cuantía promovidos por doña Angeles y doña Francisco Martínez Veiga, asistidas de sus respectivos esposos, contra don Juan Seculi Barceló, sobre liberación de anotaciones preventivas en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco: El señor don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal en funciones de primera instancia número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por doña Angeles Martínez Veiga, sin profesión especial y con licencia de su esposo don Mariano Matute González, empleado, ambos mayores de

edad, de esta vecindad, y doña Francisca Martínez Veiga, sin profesión especial, también con licencia de su esposo, don Eustaquio de la Torre Casado, industrial, mayores de edad, y vecinos de esta capital, representado por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, bajo la dirección del Letrado señor Vilariño, contra don Juan Seculi Barceló, o a quien su derecho represente, y demás personas desconocidas a quienes pueda interesar y el Ministerio Fiscal, sobre liberación de anotaciones preventivas en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital, con relación a la finca que se dirá, todos estos últimos representados en los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía.

Fallo

Que debía decretar y decretaba la liberación de las anotaciones preventivas de embargo, que causaron las letras B y D en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente de esta capital, que han sido descritas y que gravan la finca de que se trata, las cuales se declaran extinguidas y sin ningún valor ni efecto, y como consecuencia de ello declaro ser de la propiedad de los aquí demandantes, doña Angeles y doña Francisca Martínez Veiga, asistidas de sus respectivos esposos don Mariano Matute González y don Eustaquio de la Torre Casado, la cantidad de doce mil novecientos cuarenta y una pesetas con setenta y dos céntimos que para responder de aquellas anotaciones se halla depositada en la Caja general de Depósitos, según resguardo números cuatrocientos noventa mil ochocientos sesenta y seis de entrada y treinta y tres mil trescientos treinta y seis de registro, de fecha doce de junio de mil novecientos veinticinco, teniendo que estar y pasar por esta resolución el demandado, don Juan Seculi Barceló, o quien su derecho represente y demás personas desconocidas a quienes pueda interesar tales anotaciones; cuya cancelación y entrega se llevarán a efecto en la forma procedente y en ejecución de esta sentencia; y no se hace expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Juan Seculi Barceló, o quien su derecho represente, y demás personas desconocidas a quienes pueda interesar las anotaciones preventivas de que se trata, se les notificará por medio de edictos en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Corrales. (Rubricado.)

Publicación

Lleida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Madrid, tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco; doy fe.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Juan Seculi Barceló, o quien su derecho represente y demás personas desconocidas a quienes pueda interesar las anotaciones preventivas de que se trata, se expide el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia, interino,
(Firmado.)
(A.—2.628)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, como delegado que es del Excmo. Sr. Presidente de la audiencia Territorial de esta capital, para las visitas de inspección al Registro de la Propiedad del Norte, de esta villa en el expediente que se instruye a instancia de don Germán Venancio Vidal Barreiro, sobre devolución de la fianza que tenía constituida su padre, don Venancio Vidal Reino, para responder de su cargo de Registrador de la Propiedad del Norte, se hace saber ello por medio del presente, así como también que dicho don Venancio Vidal Reino sirvió en los siguientes Registros: Valle de Cabuerniga, Arzúa, Noya, Jerez de la Frontera, Noya, Alcalá de Henares y Madrid (distrito del Norte), último en el que sirvió, pues si bien fué nombrado en el de Sevilla, no llegó a tomar posesión por haber sido jubilado, para que todos aquellos que tuvieran que deducir alguna acción contra el expresado señor don Venancio Vidal Reino, la presenten ante este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, apercibidos de que si no lo hicieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Por don Pedro Alvarez Castellanos,
Benjamín Aparicio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Solano

(A.—2.623)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don José Bernabéu Palacios, representado por el Procurador don Guillermo Aguilar, contra don José Navarro y Díaz Agero, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, para la efecti-

vidad de un préstamo importante la cantidad de seis mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

Primera

Primera suerte o porción del Cuarto llamado Casas Viejas, de la Dehesa de Malladas, en término de Moraleja, de extensión superficial de setecientas treinta y una hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, dentro de cuyo perímetro hay una casa que, con todas sus dependencias, ocupa una superficie de dos hectáreas, aproximadamente; linda: al Norte, Cordel de las Merinas; Sur, camino llamado Valdelacasa, que va por las Eras de las Cumbres; Este, con la Ribera de Gata, y Oeste, con vereda que baja de las mencionadas Eras al Valle de las Fraguas, hasta el Arroyo de las Cañas.

Segunda

La segunda porción o suerte del Cuarto, llamado de Casas Viejas, de la Dehesa de Malladas, en término de Moraleja, poblada de árboles de encina, alcornoques y monte pardo, de cabida ochocientas nueve hectáreas, sesenta y seis áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda: al Norte, con camino carril, que sube de Valdelacasa y va por las Eras de las Cumbres al Valle de la Berruga, con una vereda a la Fuente del Corcho; al Sur, con la Encomienda de Benavente; al Este, con la Ribera y el río Alagón, y al Oeste, con camino de Clalleros.

Tercera

La tercera suerte o porción del Cuarto de Casas Viejas, de la Dehesa de Malladas, en término de Moraleja; su cabida, novecientas treinta y cuatro hectáreas, cuatro áreas y treinta y seis centiáreas, de las cuales mil doscientas fanegas son de pasto y labor, con encinas y alcornoques, y las doscientas restantes de monte pardo; linda: al Norte, con el Arroyo de Tinajas; Sur, camino que viene de Valdelacasa; Este, vereda que sale del arroyo de Tinajas y sube al Valle de las Fraguas, y Oeste, con camino que va a Zarza la Mayor.

Cuarta

La segunda suerte o porción de las tres en que se decidió el cuarto de Malhincadas, de la Dehesa de Malladas, poblada de encinas, alcornoques y monte pardo; su cabida, ochocientas treinta y ocho hectáreas, cincuenta áreas y veintinueve centiáreas; linda: al Norte, con el Arroyo de Tinajas; Sur, con el arroyo de Malladas; Este, con camino que va

de Moraleja a Zarza la Mayor, y Oeste, con cordel que baja de Perales, y va al camino carretero que baja a Zarza la Mayor.

Quinta

La tercera suerte o porción de las tres en que se dividió el Cuarto de Malhincadas, en la Dehesa de Malladas, en término de Moraleja, de cabida novecientas ochenta y dos hectáreas, treinta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, pobladas de monte de encina, alcornoques y monte pardo; linda: al Norte, con el arroyo de Tinajas; Sur, arroyo de las Retuertas, que baja del Charco de Malladas; Este, cordel que va de Perales a Zarza la Mayor, y Oeste, término de Cilleros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos mil quinientas pesetas, por la primera finca; tres mil pesetas por la segunda; cuatro mil quinientas pesetas por la tercera; dos mil pesetas por la cuarta, y dos mil quinientas pesetas por la quinta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.624)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue don Isidro Ortuño Gil, contra la Sociedad Anónima Tapices Cidal, en reclamación de cantidad, se

acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a la Sociedad deudora, consistentes en gran número de tapices y alfombras, cuya totalidad habían sido valuadas en la suma de veintinueve mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas; pero habiéndose omitido por error, el incluir los demás bienes que igualmente fueron objeto de embargo en otros autos ejecutivos seguidos por el mismo acreedor ante el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, que han sido acumulados a los que dan origen a esta subasta, y que fueron tasados en la cantidad de diecisiete mil quinientas ochenta y seis pesetas, se ha acordado que como ampliación o complemento del edicto primeramente publicado, se expida el presente, haciendo constar que dichos bienes salen a la venta juntamente con los que fueron objeto de la traba en este procedimiento; y por lo tanto ha de servir de base para la fijación del precio de dicha subasta el total de ambas tasaciones, que en junto suman la de cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta pesetas, quedando subsistente el señalamiento hecho y las condiciones fijadas en el edicto anteriormente publicado.

Y para conocimiento del público se expide el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)
(A.—2.625)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número 11, Secretaría de don Luis Moliner, ha correspondido por repartimiento una solicitud deducida por don José Lavín Gómez, interesando se declare la ausencia en ignorado paradero de su hermano, don Eusebio Lavín Gómez, natural de Baños de Valdearados, e hijo de don Francisco Lavín y doña María Gómez, el cual se embarcó para la República argentina en los primeros días de enero de 1908, sin que posteriormente se hayan tenido noticias del mismo.

Y por medio del presente se llama a dicho ausente, don Eusebio Lavín Gómez, al sólo efecto de conocer su paradero, ya que no se solicita por el don José Lavín la administración de los bienes de aquél, por haber manifestado no ha dejado ninguno.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Felipe de Arín
(A.—2.627)

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número dieciséis, Secretaría del Doctor don Juan Infante, en auto dictado en treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco, se ha despachado ejecución a instancia de don Vicente García Paera, contra los bienes y rentas de don Francisco López Arista, por la cantidad de seis

mil quinientas pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada, los intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, los gastos de éste y las costas, en su consecuencia cito de remate, por medio de esta cédula, al don Francisco López Arista, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley; y que se ha llevado a efecto el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a don Francisco López Arista, mediante a ignorarse su domicilio y actual paradero, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Infante
(A.—2.626)

ALCALA DE HENARES

Por el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, se dictó en el juicio de faltas, en apelación que se dirá, la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos: El señor don Tomás Chicharro Pérez, Juez municipal interino de instrucción de la misma y su partido, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de faltas procedentes del Juzgado municipal del Puente de Vallecas, contra Florentino Salcedo Abascal, y Francisco García Díaz, por malos tratos, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez municipal del Puente de Vallecas, en el juicio de faltas a que el presente recurso se refiere, imponiendo las costas del mismo al apelante.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, de acuerdo con mi asesor Letrado, que suscribe, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Chicharro.—Licenciado Lucas del Campo.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Alcalá de Henares, 14 de octubre de 1933.—P. H., Francisco Gómez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Florentino Salcedo Abascal, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—P. H., José Maroto.—Visto bueno: El señor Juez (firmado).

(Núm. 3.089)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, De-

cano, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la sanción impuesta por la Delegación Provincial de Trabajo a don Leandro Delgado, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de una balanza automática, que se encuentra en el domicilio del deudor, calle del Barquillo, cuarenta y uno.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del actual, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que referida báscula sale a subasta por la suma de quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de la indicada cantidad; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa
(D.—363)

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que sigue doña Teresa Téllez Lafuente, contra don Manuel Lledó de la Hera, sobre divorcio vincular, por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita al don Manuel Lledó de la Hera, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte del actual, a las doce de la mañana, al objeto de que preste confesión en juicio, acordada como prueba de la parte demandante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: El Juez, Carlos Calamita.
(C.—486)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas a Agrupación Comercial de Drogueros de Madrid, en reclamación formulada por Indalecio Borregón, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles, que se encuentran en la carretera de Vicálvaro, número ocho.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del actual y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a

subasta por el tipo de dos mil ochocientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de indicada cantidad; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado,)

Juan de Hinojosa
(D.—361)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Artículos de Uso y Vestido a don Juan Ramos Redondo, en reclamación formulada por Valentín Sierra Plaza, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados en dicho expediente, que se encuentran en la calle de Fomento, veintiséis, domicilio del deudor.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil ciento cuarenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento de indicado tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Juan de Hinojosa
(D.—362)

ALCALA DE HENARES

Por el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares y su partido se dictó en el juicio de faltas, en apelación que se dirá, la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a 17 de junio de 1933: El señor don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de la misma y su partido, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de faltas seguido entre partes: de una, como denunciante, Tomasa Carranza Bravo; y de otra, como denunciados Paula Gómez Sequera, Carmen Gómez Sequera y Carmen Gey Gómez, por malos tratos, habiendo también sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez municipal del Puente de

Vallecas, en el juicio de faltas a que el presente recurso se refiere, imponiendo las costas del mismo a la apelante.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Serrano Salvador.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Alcalá de Henares, 16 de junio de 1933.—Hilario Dago.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a Tomasa Carranza Bravo, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares, a 28 de octubre de 1933.—P. H., José Maroto.—Visto bueno: El señor Juez (firmado).

(Núm. 3.088)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por el presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades y agentes a sus órdenes, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, sustraídos la noche del 13 al 14 de octubre próximo pasado de la Dehesa de Soto, que enclava en término municipal de Guadarrama, al vecino del mismo pueblo Pablo López Alonso, procediéndose igualmente a la detención de la persona en cuyo poder se encontraran, y que acreditará legítimamente su tenencia, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado y resultados del sumario que se instruye en el mismo con el número 294 del corriente año.

Semovientes de que se trata

Una yegua de trece años, pelo negro, alzada más de la marca, desgarrada de la cadera derecha, con el hierro F, cruz, 7, en la nalga derecha, y con el hierro una corona mural sobre E, en la nalga izquierda, con rastra de un potro de seis meses, pelo negro, crin y cola recortada, asegurada aquella a la Compañía El Fénix Agrícola.

Otra yegua de siete años, pelo negro, alzada menos de la marca, calzada de los pies, rozaduras en el cuello, del trabajo.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 6 de noviembre de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—El señor Juez de instrucción (firmado).

(Núm. 3.102)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial,

En virtud del presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades, así civiles como militares, y a sus agentes, procedan a la busca y ocupación de una bicicleta marca «Veloz», número 22.606, modelo de carreras, completa, con cartera, bomba y herramientas, seminueva, pintada de azul, con una franja verde, sustraída la tarde del día 1.º de octubre del corriente año, del domicilio que en Las Rozas de Madrid tiene el vecino Juan Salcedo Riaza, donde la había dejado el joven, residente en Madrid, Enrique García Oñoro.

Asimismo procederán a la detención de la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, y a la del autor de la

sustracción, que fué un joven que vestía traje gris, camisa azul, corbata gris, y en ella un alfiler grande, sin nada a la cabeza; debiendo ser puestos a disposición de este Juzgado, a las resultas del sumario que se instruye con el número 274 del corriente año, donde ha sido acordado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 11 de noviembre de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—(Firmado.)

(Núm. 3.163)

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antonio, Abogado y Juez municipal propietario de la ciudad de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente en la «Gaceta de Madrid», conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de noviembre de 1920, Real Orden de 9 de diciembre del mismo año y disposiciones complementarias.

Al propio tiempo se hace constar que este Municipio tiene una población de 12.693 habitantes de hecho y 13.001 de derecho, según el último censo de población, y que el Secretario no tiene más asignación que los derechos de arancel.

Alcalá de Henares, 31 de octubre de 1935.—Manuel Martín Esperanza.

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Fernando García de la Minuesa (don Ricardo), capitán de Caballería, cuya actual situación militar se desconoce, así como sus antecedentes familiares, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez permanente de la Comandancia Militar de Canarias, don Francisco Sánchez Pinto, residente en Santa Cruz de Tenerife, calle Veinticinco de Julio, número 1, para deponer como testigo en las diligencias previas número 39 del año 1935, instruídas en dicho Juzgado con motivo de no haber recibido dicho capitán la cantidad de mil pesetas que le remitió su familia, por conducto del señor Gadea, de Las Palmas, a Villa Cisneros.

(Núm. 3.064) (B.—1.636)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en

este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 17 de julio próximo pasado, llamando al procesado en causa por estafa, Emilio Klein Dietz, de treinta años de edad, hijo de Felipe y de Catalina, soltero, natural de Duis Burgo (Alemania), contable, con domicilio últimamente en la avenida de Menéndez Pelayo, 41, instruída con el número 192 de 1933, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 1.º de agosto último, en virtud de lo ordenado por la Superioridad en méritos del sumario aludido.

(B.—1.615)

JUZGADO NUMERO 21

Fernández Campos (Manuel), de diecinueve a veinte años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Mediodía Grande, número 6, 1.º, procesado en causa que contra el mismo se instruyó con el número 109 de 1935, por tenencia de útiles para el robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—1.611)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de la presente, y en atención a haber sido reducido a prisión el procesado en sumario de este Juzgado número 459 de 1932, rollo número 977 de 1933, por delitos de tenencia ilícita de arma de fuego y uso de nombre supuesto, Luis Navarro Montaña, se deja sin ningún valor ni efecto legal la requisitoria que contra el mismo se expidió con fecha 14 de septiembre de 1934, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en la «Gaceta de Madrid», correspondientes a los días 24 y 28 de septiembre de 1934.

(Núm. 3.025) (B.—1.626)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Luis Navarro Martín, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Rafaela, natural de Madrid, distrito de la Universidad, y vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Voluntarios Catalanes, número 20, con su madre, y cuyo paradero actual del mismo se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de reducirlo en prisión provisional comunicada, acordada en sumario que se le instruye con el nú-

numero 147 de 1935, sobre infracción de la ley de Caza, en unión de otro. (Núm. 3.046) (B.—1.632)

JUZGADO NUMERO 18

Bermúdez Orol (Agapito), natural de Valle de Oro (Lugo), estado soltero, profesión chofer, de veintidós años, hijo de Justo y de Rosa, domiciliado últimamente en Valle de Oro (Lugo), procesado por lesiones y daños, en causa número 329 de 1934, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria. (B.—1.640)

JUZGADO NUMERO 10

Espinazo Juárez (Enrique), y López Cordero (Joaquín), natural de Madrid los dos, de estado solteros, profesión fontanero y mecánico, de treinta y cinco y veintisiete años, hijos de Enrique y Tomasa y de Manuel y Francisca, domiciliados últimamente en Amparo, número 40, patio número 7, y Espino, número 3, principal, número 14, procesados por estafa en sumario número 247 de 1932, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caramaño, con el fin de serles notificado el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión. (B.—1.629)

JUZGADO NUMERO 3

Félix Ferrer (José María), de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de Tabernes de Valldigna (Valencia), hijo de Salvador y Rosa, del comercio, domiciliado últimamente en calle de la Puebla, número 16, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, procesado en el sumario número 118 de 1935, por el delito de falsificación seguido en el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, con el fin de recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en esta fecha. (B.—1.621)

JUZGADO NUMERO 3

Herráez Hernández (Pío), natural de Cepeda de la Mora, provincia de Avila, hijo de Francisco y de Pía, de veinticinco años de edad, de estado soltero, y de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Felipe Campo, número 2, piso segundo, número 3 (Prosperidad), procesado en sumario seguido por lesiones bajo el número 263 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy. (B.—1.622)

JUZGADO NUMERO 6

Paisán Linacero (Teófilo), de veintiocho años de edad, natural de Gijón, hijo de Emilio y de Margarita, sin oficio ni profesión, que ha tenido su domicilio en la calle del General Pardiñas, 27, entresuelo derecha, y cuyo actual paradero se desconoce, siendo más bien alto, moreno, nariz larga, peinado para atrás, con frente ancha y entradas en el pelo, vistiendo traje color gris oscuro, zapatos negros y calcetines del mismo color, destocado y sin corbata, comparecerá dentro del término de

diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de los de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye, por el delito de robo, bajo el trescientos noventa y ocho del corriente año. (B.—1.623)

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE F. C.—CENTRO DE ESPAÑA

ANUNCIO

Desestimada por la Superioridad en 19 de octubre próximo pasado la instancia que en 13 de febrero de 1934 elevó ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas don Miguel Alcalá Martínez; terminada con la citada resolución la vía gubernativa y fallecido el interesado, se hace público por el presente anuncio, a fin de que, quien con derecho se crea, pueda hacer uso, dentro de los plazos marcados, del recurso que la Ley determine.

Madrid, 1.º de noviembre de 1935. El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

Dirección general de Seguridad

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a don Miguel Torres Galiano, vecino de La Oliva de Mérida (Badajoz) y con domicilio accidental en esta capital, Espos y Mina, número 20, primero; a don Luis Flores Sinte y don Carlos Romero Delgado, estudiantes, domiciliados también en Madrid, calle de Peñeros, número 12, y Montera, 44, respectivamente, para que en el término de tres días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen las alegaciones y aporten los documentos que crean oportunos para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto en dicho Departamento ministerial relacionadas con las multas de 2.000 pesetas al primero de los citados y de 1.000 a cada uno de los otros señores, impuestas por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Badajoz el primero de octubre último con motivo de una reunión en la que se dieron vivas al carlismo y tradicionalismo, exhibiéndose después en la terraza de un bar cubiertos con boinas encarnadas con borla dorada y negra.

Madrid, 7 de noviembre de 1935. El Director general interino, Pedro Rivas. (Núm. 3.146)

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

NOTIFICACION

La Junta Administrativa de la provincia de Madrid, en sesión celebrada el día 30 del mes actual, al conocer en el expediente de defraudación, número 74/35, ha dictado el fallo siguiente:

Primero

Declarar cometida una falta de defraudación comprendida en el caso 3.º del artículo 8.º, en relación con el

12, de la ley de Contrabando y defraudación y por la cuantía de 366,10 pesetas, en moneda corriente.

Segundo

Declarar responsable de dicha falta de defraudación y por el concepto de autora a doña María García Martínez, actualmente en ignorado paradero.

Tercero

Declarar la concurrencia de la circunstancia atenuante 4.ª del artículo 16 y que no concurre agravante alguna.

Cuarto

Imponer la multa de 1.098,30 pesetas, triplo de los derechos arancelarios defraudados, y que en el caso de insolvencia de la doña María García Martínez para el pago de tal multa, se exija que por la misma la pena subsidiaria de privación de libertad en el modo, tiempo y forma establecidos por la ley de Contrabando y defraudación.

Quinto

Acordar la incautación de la mercancía aprehendida para su venta en subasta y aplicación del importe al pago de la multa.

Sexto

Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y siendo desconocido el actual domicilio de la dicha doña María García y Martínez, se le notifica el fallo transcrito para su conocimiento y efectos procedentes, advirtiéndole que tal fallo es apelable ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses, y que también y con expresa renuncia al anterior recurso, se puede interponer recurso de condonación ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en el plazo de quince días hábiles. La multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, a 31 de octubre de 1935. El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel Alvarez. (Núm. 3.017)

AYUNTAMIENTOS

VALDILECHA

Formado el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que durante los mismos y otros ocho siguientes, puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes.

Valdilecha, a 5 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Emilio Corral. (X.—770)

VILLANUEVA DE PERALES

Don Fernando Povedano, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Peralas,

Hago saber: Que en sesión del día tres del corriente, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año inmediato de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cual-

quiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

También se expone al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, la Ordenanza del repartimiento general de utilidades, aprobada por esta Municipalidad.

Villanueva de Peralas, a 5 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Fernando Povedano.

(Núm. 3.127) (X.—785)

ROBLEDO DE CHAVELA

Formado y aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

Robledo de Chavela, 10 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(X.—784)

ALGETE

Don Mariano de Blas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de 31 de octubre, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de mil novecientos treinta y seis, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el art. 300 del Estatuto municipal y el 5.º de Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Algete, a 2 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Mariano de Blas.

(X.—769)

DAGANZO

Don Gabriel Ahijón Godín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Daganzo,

Hago saber: Que en sesión de 2 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de mil novecientos treinta y seis, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el art. 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Daganzo, a 3 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Gabriel Ahijón.

(Núm. 3.136) (X.—797)

CANILLAS

La matrícula para el pago de los arbitrios sobre motores, calderas de calefacción, solares sin edificar y desagües a la vía pública, se hallan expuestas al público durante quince

días laborables, a partir de la fecha de la presente en las oficinas de la Intervención, de este Ayuntamiento; los contribuyentes que lo crean oportuno pueden examinarlas durante dicho espacio de tiempo y horas de oficina, e interponer las reclamaciones que contra las mismas juzguen necesarias, advirtiéndose, que transcurridos los quince días señalados no se admitirá ninguna reclamación y se procederá a la exacción del arbitrio correspondiente.

Canillas, a 4 de noviembre de 1935.
El Alcalde, Vicente Lillo.

(X.—772)

LEGANES

Los padrones y listas cobradoras de la riqueza urbana, que han de regir en el próximo año de 1936, se hallan terminados y expuestos al público por el plazo de ocho días, admitiendo durante el mismo las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Leganés, 6 de noviembre de 1935.
El Alcalde (firmado.)

(Núm. 3.134) (X.—795)

MEJORADA DEL CAMPO

Don Gonzalo Adán Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mejorada del Campo,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Mejorada del Campo, a 8 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Gonzalo Adán.

(Núm. 3.144) (X.—794)

VILLACONEJOS

Recibido en este Ayuntamiento del Servicio Catastral de la riqueza rústica el padrón de contribuciones que ha de servir de base de dicha riqueza en los ejercicios de 1936 y 1937, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, para oír reclamaciones que se presenten contra el mismo, las cuales versen acerca de errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, a 6 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Víctor Velasco.
(Núm. 3.125) (X.—791)

LA SERNA DEL MONTE

El proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de expresado Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo y otros ocho días más, pueden presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

La Serna del Monte, a 6 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Victoriano Alvarez.

(Núm. 3.124) (X.—790)

QUIJORNA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el ejer-

cicio de 1936-37, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 18 de octubre de 1935.
El Alcalde, Paulino Serrano.

(X.—788)

ALPEDRETE

Don Valeriano Balandín Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Alpedrete, a 6 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Valeriano Balandín.

(Núm. 3.123) (X.—789)

QUIJORNA

La matrícula industrial de esta villa, para el ejercicio de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 1.º de octubre de 1935.
El Alcalde, Paulino Serrano.

(X.—787)

ARANJUEZ

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Aranjuez, a 20 de octubre de 1935.
El Alcalde (firmado.)

(Núm. 3.158) (X.—805)

BECERRIL DE LA SIERRA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de octubre último, acordó la prórroga durante los ejercicios de 1936 y 1937, de las Ordenanzas municipales sobre exacciones de los arbitrios siguientes:

Percepción del 20 por 100 sobre la cuota del Tesoro sobre contribución urbana.

Idem sobre cuota de contribución industrial.

Idem recargo municipal de esta contribución.

Ordenanza del arbitrio sobre consumo de carnes.

Idem sobre derechos y tasas por aprovechamiento de saca de arenas y otros materiales de construcción de

terrenos públicos del término municipal.

Idem por ocupación de la vía pública con puestos, barracas o casetas de venta.

Y otra sobre industrias callejeras y ambulantes.

Lo que se hace público para que cuantas personas lo deseen puedan examinar dichas ordenanzas y formular durante el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Becerril de la Sierra, 11 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Dionisio Fernández.

(X.—821)

POZUELO DE ALARCON

La matrícula de la contribución industrial de este término, para el próximo año de 1936, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En la misma forma y durante igual plazo queda expuesto al público el padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles, confeccionado para que surta sus efectos en el año venidero de 1936.

Pozuelo de Alarcón, 10 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Luis García.

(X.—822)

POZUELO DE ALARCON

Aprobado por la Comisión de Hacienda, en sesión de ayer, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes, podrán formularse por los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, 13 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Luis García.

(X.—823)

EL VELLON

Las Ordenanzas y tarifas de los arbitrios acordados por el Ayuntamiento sobre productos de la tierra, ambulancia callejera, recargo del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro riqueza urbana y del 20 por 100 sobre la contribución industrial, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Vellón, a 7 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Ruperto Asenjo.
(Núm. 3.153) (X.—808)

CABANILLAS DE LA SIERRA

El proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1936, formado por la Comisión de Hacienda, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, pueden examinarlo cuantas personas lo deseen y formular dentro de dicho plazo las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes conforme al artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Cabanillas de la Sierra, 5 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Eugenio Montoya.

(Núm. 3.152) (X.—809)

VENTURADA

El proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1936, formado por la Comisión de Hacienda, se halla ex-

puesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más puede ser examinado libremente por cuantas personas lo deseen y formular dentro de dichos plazos las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes, conforme al artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Venturada, 6 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Víctor Torres.
(Núm. 3.154) (X.—807)

COSLADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal formado para el próximo ejercicio de 1936, se expone al público durante el plazo de quince días, para que en este término y otro de quince días, se puedan interponer ante el Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas, por los motivos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se exponen al público por quince días las Ordenanzas que forman parte del Presupuesto de ingresos del año actual, prorrogada su vigencia por este Ayuntamiento, para regular las exacciones municipales comprendidas en el Presupuesto aprobado para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322, 323 y 325 del mencionado texto legal puedan impugnarse ante el Ayuntamiento por los motivos que se expresan en los preceptos citados, al objeto de que se eleven tales reclamaciones, con las mencionadas Ordenanzas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, 9 de noviembre de 1935.
El Alcalde, Tomás Ramos.

(Núm. 3.151) (X.—810)

FUENLABRADA

El proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento, para el año 1936, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días, durante el cual y en los ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, que firmo en Fuenlabrada, a 5 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Rafael Pérez.

(Núm. 3.094) (X.—766)

AVISO

Don Bernardino García Sanz, propietario del establecimiento de comestibles sito en la calle de Rafael Salillas, número 13 (Tetuán de las Victorias), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Francisco Martín Méndez, lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.622)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202